

ACTA SESIÓN ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10.08.2022

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día diez de agosto de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. Francisco Javier García Fernández, D. Antonio Daniel Barbero Barbero, D. Alberto Manuel García Gilabert, y D. Luis Francisco Aragón Olivares, asistidos por la Secretaria General D^a Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Cristina López Prieto.

Asisten también los corporativos D. Jaime Martos Martín y D. Francisco Robles Rivas.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 03.08.2022; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 5548/2020; Licencia urbanística; Dña. XXXXXX; Dña. XXXXXXX solicita licencia urbanística para legalizar la balsa reguladora de riego ejecutada en la parcela nº 27 del polígono nº 17, Paraje Cantalobos de estetermino municipal.

A tal efecto, acompaña con la solicitud Proyecto de ejecución de balsa reguladora de riego de 2.033 m³ en Cantalobos redactado por el Ingeniero Agrónomo D. XXXXX.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 06.07.2022 indicando que "... es factible acceder a la concesión de la licencia solicitada ...", de Ingeniería de fecha 08.07.2022, Jurídico de fecha 02.08.2022 y, propuesta del Concejil-Delegado de Urbanismo de fecha 03.08.2022, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Conceder la licencia urbanística solicitada por Dña. XXXXXX para legalizar la balsa reguladora de riego ejecutada en la parcela n.º 27 del polígono n.º 17, Paraje Cantalobos de este término municipal, conforme al Proyecto de ejecución de balsa reguladora de riego de 2.033 m³ en Cantalobos redactado por el Ingeniero Agrónomo D. XXXXXXX

La licencia de obras se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- La licencia de legalización de la balsa de riego se vincula a las fincas catastrales XXXXXX y XXXXXX del término municipal de Almuñécar que se corresponden con las registrales n.º 22.249 y 22.490 de Almuñécar respectivamente.

2.- De conformidad con el art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Clasificación urbanística: Suelo Rustico

Calificación urbanística: Monte alto de cultivos tradicionales

Finalidad y uso de la actuación: Balsa de riego

Presupuesto de ejecución material: 12.300,29 € (doce mil trescientos euros con veintinueve céntimos) Situación y emplazamiento de las obras: Parcela 19 y 27 del polígono 17 de Almuñécar (Granada).

Identificación catastral: XXXXXXXX y XXXXXX

Nombre o razón social del promotor: Dña. XXXXXXX

Técnico autor del proyecto: D. XXXXX, Ingeniero Agrónomo.

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: ---

Director de ejecución de las obras: ----

3°.- La utilización de la balsa está sujeta a previa presentación de declaración responsable que deberá ir acompañada con la documentación preceptiva señalada en la ordenanza municipal intervención en materia de licencias urbanísticas y actividades.

4°.- Del acuerdo que se adopte, se expida certificación que se remita al Registro de la Propiedad para que quede constancia mediante nota marginal en la hoja registral correspondiente a la fincas objeto de la licencia, fincas registrales n.º 22.249 y 22.490 de Almuñécar (art. 28.1.11) RDUA y arts. 65.1.d) y 67.3 RDL 7/2015).

3°.- Expediente 12761/2021; Licencia de ocupación; D. XXXXXX; D. XXXXXX solicita licencia de ocupación para la vivienda sita en Sauces n.º 7, Edificio Sierra y Mar 1º B en el núcleo de La Herradura de este término municipal (ref. catastral XXXXXX).

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Certificado técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. XXXXXX, Recibo de IBI, Nota simple informativa registral de la vivienda n.º 2º D y Facturas de agua de la vivienda n.º 2º D.

Visto el informe de la Arquitecta Municipal de fecha 19.07.2022 indicando que "... procede conceder licencia de ocupación a la vivienda ...", de Ingeniería de fecha 02.08.2022, Jurídico de fecha 02.08.2022 y, propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo de fecha 03.08.2022, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

Conceder la licencia de ocupación solicitada por D. XXXXXX para la vivienda sita en calle Sauces n.º 7, Edificio Sierra y Mar 1º B en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

Dado que el edificio en el que se emplaza la vivienda se encuentra en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en el art. 84.3.c).1ª LISTA solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

4°.- Expediente 505/2022; Certificación de obras; Renovación del pavimento y mantenimiento del equipamiento del Parque Infantil San Miguel. Se da cuenta de certificación n.º 1 de obras referente a la obra "Renovación del pavimento flexible y mantenimiento del equipamiento del Parque Infantil San Miguel", empresa constructora Marco Antonio Bustos Rivas, que cuentan con la conformidad del director municipal de las obras D. Sergio Palma Díaz, por un importe de 26.408,85€ (veintiséis mil cuatrocientos ocho con ochenta y cinco euros), **acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,** aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos Municipales y a la empresa constructora, directores de obra y al Negociado Municipal de Compras y Contratación.

5°.- Expediente 4197/2017; Procedimiento ordinario núm. 159/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Granada, seguido a instancias de la Asociación de Propietarios de Cotobro sobre acuerdo denegatorio de disolución de la Entidad de Conservación Urbanística de Cotobro; Por la Asesoría Jurídica Municipal, se da cuenta de Sentencias y Autos firmes recibidos junto con la devolución del expediente administrativo referenciado.

El objeto del recurso es la desestimación, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25.1.2017, de petición de disolución de la Entidad Urbanística de Conservación de Cotobro.

Por Sentencia del Juzgado se estima el recurso, se anula la resolución impugnada por no conforme a derecho, se declara haber lugar a la disolución de la Entidad de Conservación Urbanística de Cotobro y la asunción directa del Ayuntamiento del deber de conservación y mantenimiento de los elementos y servicios urbanísticos de la urbanización Cotobro.

Dicha Sentencia es confirmada por otra de la Sala de lo Cont-Admvo del TSJA de fecha 23.12.2021 en la Apelación núm. 7430/2019 Sección Cuarta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Acordar el inicio del expediente para la ejecución de la sentencia y ordenar el traslado de la misma (Expte Gestiona 4197/2017) a los Servicios Técnicos Municipales (Arquitectura e Ingeniería), y la Letrada de Urbanismo para su informe sobre el estado de la urbanización cara a una posible recepción futura, y sobre el modo de ejecutar la Sentencia, respectivamente.

6º.- Expediente 9123/2021; Ubicación de aljibe en obras de remodelación del mercado de La Herradura;

Este asunto se deja sobre la mesa.

7º.- Expediente 6460/2022; Contrato de suministros de áreas de juegos infantiles en Parque Infantil Paseo Andrés Segovia; Se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 09.08.2022 relativo a la contratación de suministros de áreas de juegos infantiles en Parque Infantil Paseo Andrés Segovia, siguiente:

"ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Primero.- Es objeto de este contrato el Suministro de los juegos infantiles y el pavimento continuo de absorción de impactos de caucho para parque infantil en Paseo Andrés Segovia; estableciendo un compromiso de disponibilidad, entrega e instalación, así como un servicio de atención y asesoramiento posterior, destinados a satisfacer las necesidades de este Ayuntamiento, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego Administrativo.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	37535210-2 Columpios para parques infantiles 37535230-8 Tiovivos para parques infantiles 37535240-1 Toboganes para parques infantiles 37535250-4 Balancines para parques infantiles
-------------------------	--

Tercero.- El presente contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

Se adjudicará por procedimiento abierto "supersimplificado", a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN : El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 39.893,10 €, IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución.			
Presupuesto licitación IVA excluido		Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
Presupuesto	32.969,50 Euros	6.923,60 Euros	39.893,10 Euros
TOTAL	32.969,50 Euros	6.923,60 Euros	39.893,10 Euros
Aplicación presupuestaria		17100-62500 inversión, reposición parques y jardines	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado			

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 32.969,50 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	NO.
Presupuesto de licitación IVA excluido	32.969,50 Euros
TOTAL VALOR ESTIMADO	32.969,50 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100,00 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	32.969,50 Euros	6.923,60 Euros	39.893,10 Euros
TOTAL	32.969,50 Euros	6.923,60 Euros	39.893,10 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de (20 DÍAS) sin posibilidad de prórroga.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: 20 DÍAS.		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> NO.	Duración de la prórroga: --	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> --

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.6 y 159.6.a) de la LCSP, en los procedimientos abiertos simplificados cuyo precio estimado sea inferior a 60.000 €, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante.

"Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante los DIEZ DIAS HÁBILES siguientes desde la fecha de publicación en la Plataforma Estatal de Contratación. Serán excluidas del procedimiento de licitación las proposiciones presentadas en cualquier otro registro y por cualquier otro medio.""

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas así como los informes de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

I.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación. Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las reflejadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal y Concejal del área de fecha 28 de julio de 2022.

II.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato de suministro de áreas de juegos infantiles en Parque Infantil de Paseo Andrés Segovia.

III.- Aprobar el gasto por importe de 39.893,10 euros (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYUNTAMIENTO ALMUÑÉCAR			
100,00 %			
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	32.969,50 Euros	6.923,60 Euros	39.893,10 Euros
TOTAL	32.969,50 Euros	6.923,60 Euros	39.893,10 Euros

IV.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

V.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, la

Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,